



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Mayo de 1915.

Una nueva borrasca aparece situada al Norte de las Azores y parece que camina hacia Europa: su influjo apenas se aprecia en las costas de Portugal.

Há llovido por casi toda España, y aunque las lluvias son de poca consideración, las observadas sobre la mitad septentrional han sido las más copiosas. Los vientos soplan flojos, de dirección

variable, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 26 grados en Bilbao, San Sebastián y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en León y Salamanca.

Las presiones elevadas deben de residir hacia Marruecos, unas, y otras hacia Italia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Ojón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se aproxima una borrasca á las costas gallegas.

Es probable que empeore el tiempo, principalmente en Galicia y en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.— Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 4 de Mayo de 1915.

### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y 45°	Temperatura en C°	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia 6 milímetros en mín.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0h	705.50	13,0	86	W.....	0 = Calma.....	0,1	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 20,2
4	704.75	11,0	88	W.....	0 = Idem.....	»	Casi cubierto.	Idem mínima á la Idem..... 10,4
8	705.21	13,7	85	W.....	0 = Idem.....	»	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 54,0
12	704.83	16,4	75	W.....	1 = Ventolina...	0,1	Lluvee.	Idem mínima junto al suelo..... 9,3
16	703.56	19,1	50	W.....	2 = Muy flojo...	»	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 156
20	704.03	15,6	73	SSE.....	1 = Ventolina...	»	(bto. (Lluvee).)	

## OPOSICIONES

### Districto universitario de Valencia.

Tribunal de oposiciones á plazas dotadas con 1.000 pesetas, correspondientes á la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 26 de Febrero último, que han de proverse en Maestras.

Las señoras opositoras á las citadas plazas se servirán concurrir al Paraninfo de esta Universidad, á las nueve horas del día en que terminen los quince, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para dar comienzo á los ejercicios.

Antes de comenzar dichos actos, procurarán las señoras opositoras que se mencionan á continuación, completar sus respectivos expedientes, pues de lo contrario serán excluidas de estas oposiciones:

- D.<sup>a</sup> Carmen Abad Rubio.  
 Emerenciana Adán Ramón.  
 Rosario Albert Caballero.  
 Elvira Albert Pons.  
 María Josefa Alcalá Calza.  
 Mercedes Aliaga Bayona.  
 Ana María Arcas Ginesta.  
 Obdulia Beltrán Monérriz.  
 Clotilde Bertolín Peña.  
 María Carmen Caballero Guerra.  
 Rosa Calleja Travado.  
 Cayetana Catiruela Apuntaté.  
 Julia Cervera Pérez.  
 María Ciscar Torregrosa.  
 Rosario Clausell García.  
 Emilia Deleito Piñuela.  
 Manuela Díaz Alvarez.  
 Amelia Domenech Marimón.  
 María Rosa Domenech Picornell.  
 Antonia Donderis Almenar.  
 Ana Estrada Costa.  
 Francisca Ferrer Estur.

- D.<sup>a</sup> Manuela Ferrer Izquierdo.  
 Rosario Jiménez Mangriñán.  
 María Desamparados Jimeno Lluch.  
 Felisa Gómez Gonzalo.  
 Andrea Gómez Vila.  
 Agueda Hernández Pérez.  
 Emilia Ibarra Folgado.  
 María Mercedes Labajo Soria.  
 Amalia Miguel Llorci.  
 Angelina Moneris Climent.  
 María Rosario Moreno Bañdal.  
 Sofía Navarro Navarro.  
 María Consuelo Penalva Bonete.  
 Encarnación Pérez Hernández.  
 Adela Pérez Pérez.  
 María A. Peris Gálvez.  
 María Pilar Prast Sevilla.  
 María Desamparados Raga Selma.  
 Felicidad Rico Tomás.  
 Ana Salort Maestre.  
 Magdalena Seguí Jordá.  
 María Carmen Segura Martínez.  
 María Simón Llobat.  
 Concepción Soler Micó.  
 Enriqueta Soriano Valero.  
 María Concepción Subirast Pino.  
 María Tomás Arce.  
 María Clara Torró Mora.  
 Rosa Tatay Sácz.  
 Encarnación Valero Baeza.  
 Milagros Valls Ballester.  
 María Teresa Valls Bellot.  
 María Angeles Valls Puchol.  
 María Velao Oñate.  
 Rosa Vicente Cosín.  
 Juana Vicente Fuertes.  
 Francisca Vilanova Sáez.  
 Magdalena Yáñez Tirado, y  
 María Dolores Zahonero Vivó.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.  
 Valencia, 30 de Abril de 1915.—El Presidente del Tribunal, Juan Bartual.

P—2020

### Universidad de Valladolid.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Por error involuntario se dejó de incluir á D. Gorgonio Calvo Paire, Maestro de Violón de Piélagos (Santander), en la relación de aspirantes á las oposiciones en turno restringido, que se publica en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 del actual.

Justificado el error, se acuerda por este Rectorado su inclusión en la referida lista, publicándose en la GACETA para conocimiento de los interesados

Valladolid, 30 de Abril de 1915.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.  
 P—1998

Tribunal de oposiciones en turno restringido á Escuelas Nacionales de niños, de este distrito universitario, anunciadas en la GACETA DE MADRID del 25 de Febrero último.

Los señores opositores á las mencionadas plazas se servirán concurrir al Salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, para dar comienzo á los ejercicios, á las nueve en punto de la mañana del día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los opositores que según la relación publicada en la GACETA del 19 de Abril próximo pasado, tienen el expediente incompleto, podrán completarlo ante este Tribunal antes de comenzar las oposiciones, pues de lo contrario no serán admitidos á practicar los ejercicios, así como tampoco los que dejen de concurrir con puntualidad el día que se les señala.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 1.º de Mayo de 1915.—El Presidente del Tribunal, Remigio de Pablo.  
 P—199

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos  
y Telégrafos.

## SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 30 de Abril último para verificar una tercera subasta para la adquisición de 35 toneladas de alambre de acero galvanizado de dos milímetros de diámetro, 40 de tres, 100 de cuatro y 25 de cinco milímetros de diámetro, con sujeción á los pliegos que sirvieron de base á la primera, insertos en las GACETAS DE MADRID de 27 de Febrero y 10 de Abril anteriores, dicha subasta tendrá lugar á la misma hora y sitio que en aquéllos se expresa, á los diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el referido periódico oficial, ó en el primero laborable que le siga, si el que le corresponda fuera festivo, con la sola excepción de que, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Julio de 1908, podrán admitirse proposiciones de fabricación extranjera.

Madrid, 1.º de Mayo de 1915.—El Director general, E. Ortuño. S—430

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 30 de Abril último para celebrar un concurso de adquisición de 98 conmutadores suizos de diversas direcciones, éste tendrá lugar á los diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que le siga, si el que le corresponda fuera festivo, á las doce y media de la tarde, en el despacho del señor Jefe del Negociado tercero, Carreteras, 13, tercero derecha, con sujeción al pliego de condiciones y modelos que estarán de manifiesto en dicho Negociado todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Madrid, 1.º de Mayo de 1915.—El Director general, E. Ortuño. S—431

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de la Ermita de Polop á Sax, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 224.052,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Abril próximo, y en todos

los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.225 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de la Ermita de Polop á Sax, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; per advirtiendo que será desecha la toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Llerena á una de las estaciones de Belmez á Peñarroya, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 117.599,67.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber

realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Llerena á una de las estaciones de Belmez á Peñarroya, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la estación de Espinosa de Henares á Hita, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 191.507,87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 28 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que

se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la estación de Espinosa de Henares á Hita, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Marzo de 1915, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 6.º y 7.º de la carretera de Ayamonte á Aracena, sección de Villanueva de los Castillejos á Cabezas Rubias, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 173.036,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Cíviles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 6.º y 7.º de la carretera de Ayamonte á Aracena, sección de Villanueva de los Castillejos á Cabezas Rubias, provincia de Huelva, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en

que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de obras del trozo 1.º de la carretera de Torreperojil á Huéscar, Sección del Santuario de Nuestra Señora de Tiscar al límite de la provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 259.989,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Cíviles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Torreperojil á Huéscar, Sección del Santuario de Tiscar al límite, provincia de Jaén, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

**Gobierno Civil de la provincia de Almería.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 del actual, este Gobierno Civil ha señalado la hora de las once del día 17 de Mayo próximo, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 19, de la carretera de Almería á la Cuesta de los Castaños por Níjar, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata de 19.695 pesetas con 42 céntimos, y por el año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Martínez Campos, número 14, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Murcia, Granada y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 11 del próximo mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para reparación de los kilómetros 1 al 19, de la carretera de Almería á la Cuesta de los Castaños por Níjar, en la provincia de Almería», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 196 pesetas 95 céntimos, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 19 de la carretera de Almería á Cuesta de los Castaños por Níjar en la provincia de Almería», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad de 196 pesetas 95 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Almería, 21 de Abril de 1915.—El Gobernador, M. Carballido Bugallal.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... en la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á

su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones: por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—406

### Gobierno Civil de la provincia de Canarias.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas de 24 de Marzo último, este Gobierno Civil ha señalado el día 29 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1915, de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Taganana, kilómetros 1 al 3, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de veintidós mil quinientas veintinueve pesetas un céntimo (22.529,01 pesetas.)

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, de Santa Cruz de Tenerife, calle de San Francisco, número 80, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil en Santa Cruz de Tenerife, desde el día de la fecha hasta el 24 del citado mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que lo confronte con el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1915, de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Taganana, kilómetros 1 al 3, en la provincia de Canarias», y la firma del proponente.

A la vez que éste pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 226 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1915, de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Taganana, kilómetros 1 al 3», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 226 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de Abril de 1915.—El Gobernador civil, J. Centaño.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1915, de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Taganana, kilómetros 1 al 3, provincia de Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de Abril de 1915.—El Gobernador civil, J. Centaño.

S—425

### Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Marzo último, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 89 al 86 de la carretera de Puebla de Valverde á Castellón, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.397,35 pesetas, y cuyas obras han de quedar terminadas dentro del corriente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Chermá, número 109, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de este Gobierno Civil y de las provincias de Valencia, Tarragona y Teruel, desde el día de la fecha hasta el día 20 del próximo mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 80 al 86 de la carretera de Puebla de Valverde á Castellón, en la provincia de Castellón», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pese-

tas para garantir la proposición para la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 89 al 86 de la carretera de Puebla de Valverde á Castellón», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 154 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, á la licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Castellón, 29 de Abril de 1915.—El Gobernador, Angel Pérez Magnin.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—423

### Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 del presente mes, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 15, de la carretera de Cuéllar á Olmedo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.137,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ochoa Ondategui, número 20, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que

la confronto el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de la carretera de tercer orden de Cuéllar á Olmedo, en esta provincia», y firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 152 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de Cuéllar á Olmedo», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 152 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el primer acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 24 de Abril de 1915.—El Gobernador, El Marqués de Montesa.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de 1915 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Cuéllar á Olmedo, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—412

**Gobierno Civil**

**de la provincia de Sevilla.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 22 de

Abril de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 1.º de Junio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de los kilómetros 31 al 60 de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 22.606,06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Lorenzo, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 27 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de los kilómetros 31 al 60 de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 227 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra de los kilómetros 31 al 60 de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 227 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre

los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 26 de Abril de 1915.—El Gobernador, R. Sanjurjo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—424

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil**

**de la provincia de Alicante.**

No siendo conocido el paradero de los propietarios de las fincas, números 17, 32 y 44, de las que en el término de Tárbeno se han de expropiar, para las obras del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de Pego á Benidorm, primera sección, por cuyo motivo no ha sido posible notificarles el justiprecio hecho por el Perito del Estado de la parte de finca que á cada uno de ellos se les expropia, he dispuesto en cumplimiento de lo que previene el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley de 10 de Enero de 1879, que se inserte á continuación el aprecio que se hace de cada una de estas parcelas, señalando el plazo de quince días para que los interesados puedan ejercitar las acciones y derechos que les concede el artículo 27 de la citada Ley y sus concordantes del Reglamento.

Alicante, 26 de Abril de 1915.—El Gobernador, Luis Fernández Ramos.

*Tasación, practicada por el Perito del Estado, de las fincas números 17, 32 y 44, de las que se han de expropiar en el término de Tárbeno para las obras del trozo 5.º de la carretera de Pego á Benidorm.*

Número de orden.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CLASE DE LA FINCA QUE SE EXPROPIA	Tasación que se ofrece. — Pesetas.
17	José Vila Vaquer.....	1,68 áreas de secano de 2.ª clase y dos almendros de 3.ª idem..	82,56
32	Antonio Calafat Perles.....	17,63 áreas viña secano de 4.ª clase, seis almendros de 3.ª, una higüera de 3.ª y dos granados.....	558,87
44	Fernando Girad Mascaró.....	2,89 áreas de secano de 4.ª clase y ocho almendros de 4.ª idem..	97,28

**Gobierno Civil de Pontevedra.**

Instruido expediente en el Ayuntamiento de Bayona, de esta provincia, para justificar la ausencia, por espacio de más de diez años, en ignorado paradero de Mariano Martínez Barreiro, natural de la parroquia de Baredo, de dicho distrito, cuyas señas personales se expresan á continuación, con el fin de justificar también su hermano José Benito Martínez Barreiro, mozo comprendido en el alistamiento del año actual la excepción legal que alegó con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento, encargo y ruego á todas las Autoridades se sirvan dar cuenta á este Gobierno del paradero de dicho ausente ó manifestar las noticias que del mismo puedan tener.

*Señas.*

Edad veinticuatro años, estatura baja, ojos azules, nariz y boca regular, cejas y pelo negro.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro. P.—1563

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Benito Álvarez Rodríguez, del Ayuntamiento de Nieves, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de él, y producir á favor de su mismo hermano Manuel una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y dos años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, cara larga, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro. P.—1553

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Francisco Álvarez Rodríguez, del Ayuntamiento de Nieves, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de él, y producir á favor de su mismo hermano Manuel una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta años, estatura alta, pelo negro, ojos idem, cara larga, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro. P.—1554

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Albacete.***Alcances.—Año 1909.*

En el expediente ejecutivo que instruyo por descubierto indicado, se ha dictado con fecha 9 del actual la siguiente

«*Providencia.*—Recibida, notifíquese en forma al deudor D. Enrique Ruiz Torrecilla, para que en el plazo de ocho días, á contar del siguiente de ser notificado, in-

grese en áreas del Tesoro el importe de la cantidad adeudada por alcances, pesetas 12.462 con 66 céntimos, más las dietas que se devenguen, á razón de ocho pesetas por día que se invierta en la tramitación del presente expediente, y si no lo verificase, se procederá á cuanto se dispone por el artículo 109 de la vigente Instrucción, letra A, números 3 y 4.»

Lo que notifiqué á D. Enrique Ruiz Torrecilla, para que en el plazo señalado ingrese en áreas del Tesoro el importe de la cantidad adeudada y al ejecutor las dietas que devengue, y si transcurrido este plazo no lo verifica, se procederá de conformidad con los preceptos antes citados. Asimismo se le requiere para que en el plazo de cinco días entregue al ejecutor el resguardo ó resguardos que representen el importe de la fianza constituida.

Albacete, 13 de Abril de 1915.—El Recaudador, Ignacio Roca. = V.º B.º: El Arrendatario, P. P., José Pujales.

P 1741

**Recaudación subalterna de Contribuciones y Agencia ejecutiva de la zona de Corembión.**

D. José Novo Paz, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Corembión.

Hago saber: Que en el expediente general de apremios aparecen comprendidos como deudores al Tesoro, por Contribución territorial rústica, urbana y recargos, entre otros, José Mouzo (Bazó) y Manuela Mouzo, vecinos de esta parroquia de Vimianzo, que adeudan 29 pesetas 28 céntimos y 38 pesetas 38 céntimos, respectivamente.

En el aludido expediente se dictó por el Recaudador Agente D. Antonio Vázquez Varela, con fecha 30 de Marzo último, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Habiéndose ausentado de su domicilio el José Mouzo (Bazó), sin que se sepa su paradero actual, y fallecido la Manuela Mouzo, ignorándose quiénes sean sus herederos ó representantes legítimos, expido el presente, según lo dispuesto en el artículo 142 de la expresada Instrucción, por el cual notifiqué la providencia preinserta al José Mouzo, á los herederos ó representantes de la Manuela Mouzo y á quienes sobre los bienes sujetos á las mencionadas Contribuciones les corresponde algún derecho, requiriéndoles para que en el plazo que dicha providencia señala satisfagan en esta Agencia ejecutiva, sita en la plaza de esta villa, los descubiertos y recargos que aquéllos resultan adeudar, previniéndoles que, sin otra citación, se procederá al embargo y venta de los bienes sobre que gravan dichas Contribuciones.

Y con el fin de que el presente sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provin-

cia y GACETA DE MADRID, á los efectos procedentes, lo firmo por duplicado en la villa de Vimianzo, partido judicial de Corembión, á 8 de Abril de 1915.—José Novo. P.—1659

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.**

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del pasado año 1914, embargué á D. Vicente Pons Costa, de paradero desconocido, un trozo de tierra de secano, en término de Llosa de Camacho, anejo á Alcalalí, partida del Horno, de tres lunegadas, ó sea 24 áreas 93 centiáreas, á responder de 166 pesetas 82 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 400 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día le acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas del día 15 de Mayo próximo, en el local de la Sala del Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que, dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Alcalalí, 8 de Abril de 1915.—Agustín Pérez. P.—1740

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del segundo semestre de 1914, embargué á D. Antonio Ballester Castelló, de paradero desconocido, media casa preindivisa, con otra mitad de Vicente Server Castelló, sita en la calle del Barco, de este poblado, señalada con el número 7 de policía, á responder de 51 pesetas 92 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 375 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día, le acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las ocho horas del día 15 de Mayo próximo, en el local de la Recaudación, calle Mayor, número 13, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que, dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 9 de Abril de 1915.—Agustín Pérez. P.—1755

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Gerona.**

*Contribución rústica. — Primer trimestre de 1915.*

D. Sebastián Turró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar del Arrendatario de la provincia, en funciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al primer trimestre de este año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el segundo grado de apremio.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

SAN DANIEL

Joaquín Mallorquí, 2,54 pesetas.

MADREMARÍA

María Salvá Vila, 2,21 pesetas.

CELRIÁ

Pedro Garró Barceló, 1,77 pesetas.

BESCANO

Mateo Valentín Gatiellás, 1,66 pesetas.

SAN GREGORIO

Carmen Barteras Roca, 2,23 pesetas.

Jaime Roca Gironella, 1,99.

SAN JULIÁN DE RAMIS

Francisco Busch Corlaeans, 3,44 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Gerona, 17 de Abril de 1915.—El Recaudador-Agente, Sebastián Turró.

P—1824

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Granada.**

D. Pedro Casado Teruel, Recaudador

de la Hacienda en el pueblo de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución derechos reales, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Joaquín Alvarez Cienfuego, 1,25 pesetas.

En Granada, 19 de Abril de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1895

**Agencia ejecutiva de la zona de Sárria.**

D. Eliseo Díaz Pérez, Agente ejecutivo de la zona de Sárria.

Hace público: Que en expediente de apremio por utilidades que se halla en tramitación, se ha dictado con fecha 11 de Enero último la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente esta providencia á varios deudores, por ser desconocidos, se relacionan éstos á continuación:

Francisco Varela Ibáñez, 0,39 pesetas.

El mismo, 0,39.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la vigente Instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900, expido la presente á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Sárria, 30 de Marzo de 1915.—El Auxiliar del Arriendo, Eliseo Díaz.

P—1758

**Recaudación de Contribuciones de Teruel.**

En el expediente ejecutivo que instruyo á virtud de certificación de apremio expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia, contra D. Antonio Blanco, vecino de Madrid, por débito de 36 pesetas y concepto minas, canon 1914, tengo dictada en esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

«Notifíquesele al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que sirva de notificación al citado deudor, cuyo domicilio en Madrid se desconoce, expido la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Teruel, 16 de Abril de 1915.—El Agente ejecutivo, Sandalio Velasco.

P—1781

En el expediente ejecutivo que instruyo á virtud de certificación de apremio expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra D. Eulogio Fernández, vecino de Almería, por débitos de 396 pesetas y concepto minas, canon 1914, tengo dictada en esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

«Notifíquesele esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que sirva de notificación al citado deudor, cuyo domicilio en Almería es desconocido, expido la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y lo firmo en Teruel á 16 de Abril de 1915.—El Recaudador ejecutivo, Sandalio Velasco.

P—1780

**Agencia ejecutiva de la zona de Villajoyosa.**

*Contribución urbana.—Años 1911 á 1914.*

D. José Piñó Giner, Auxiliar del Arriendo de la Recaudación de Contribuciones

de esta provincia, para prestar los servicios del mismo en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Cerdá García por débitos del citado concepto y expresado período de tiempo, ha tenido efecto el embargo de la finca siguiente:

Una casa de morada, que consta de planta baja y piso alto, de una navada y corral, cuya superficie no consta; situada en la calle del Bolillo, de este pueblo, número 2 de policía; á lindes: entrando, con otra de Vicente Cerdá, de Cayetano por la derecha; la de Vicente Giner Soler, izquierda, y tierras de Alejandro Alemañá, por las espaldas, y comprende un bancaño existente entre éstas y aquéllas y consta de unas seis áreas.

Y habiendo fallecido el citado deudor, é ignorándose quiénes puedan ser sus herederos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fija en el sitio de costumbre de este pueblo á fin de que esta ejecución llegue á conocimiento de quienes se requiere á la vez, para que en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, presenten en esta oficina, sita en la plaza Mayor, número 7, los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de ser suprimidos á costas del deudor.

Dado en Salta á 7 de Abril de 1915.—  
José Picó. P—1757

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Adeje.

D. Casiano Carballo Castellano, Alcalde accidental de la villa de Adeje.

Hago saber: Que en el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual Reemplazo de esta villa, se alegó por el mozo Diego Julián Tarifa Álvarez, de esta vecindad, hijo de Diego y de Francisca, la excepción moral de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario, á quien mantiene con su trabajo personal, fundándola en la ausencia por más de diez años de su hermano Agustín Tarifa Álvarez, soltero, jornalero y de veintiséis años de edad, quien se marchó á Cuba, sin que se sepa su paradero desde que emprendió el viaje, que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 28 del actual para ver y fallar los expedientes de exenciones, resolvió, respecto al de ausencia instruido á dicho mozo, haber suficientes motivos para suponer la de su citado hermano, en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, acordando se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID y que se remitiesen al efecto al Excmo. señor Gobernador civil dos ejemplares, en cumplimiento á lo que determina el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre último para la ejecución de la vigente ley del Ramo, y á los efectos en la misma prevenidos.

Lo que para conocimiento general se anuncia por el presente.

Adeje, 29 de Marzo de 1915.—Casiano Carballo. M—1848

### Alcaldía Constitucional de Alquézar.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Sebastián Linés Puyuelo, con-

de un año, el Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para su ingreso en servicio, por más de diez años, é ignorado paradero, de su hermano Mariano Linés Puyuelo, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Mariano Linés Puyuelo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Mariano Linés Puyuelo, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Sebastián Linés Puyuelo.

El repetido Mariano Linés Puyuelo es natural de Alquézar, hijo de Sebastián Linés Grasa y de Modesta Puyuelo Cervero, y cuenta treinta y dos años de edad, de estatura regular, color bueno, pelo negro, cejas idean, ojos garzos, boca regular, barba cerrada, y de oficio fundidor de metales.

Alquézar á 17 de Abril de 1915.—El Alcalde, Antonio Andrés. M—1818

### Alcaldía Constitucional de Bayona.

El Alcalde de Bayona, en la provincia de Pontevedra,

Hace saber: Que por no haber comparecido personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados del Reemplazo actual, los mozos del alistamiento de este distrito, nombrados al final, instruidos los expedientes prevenidos, recayó acuerdo del Ayuntamiento en la sesión de 13 del corriente, declarando á dichos mozos prófugos para todos los efectos legales.

Por tanto, á medio del presente edicto cito y emplazo á los repetidos mozos prófugos para que comparezcan ante la Autoridad del Alcalde que suscribe ó ante la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, y si no lo verifican se ruega á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á su busca y captura.

#### Mozos prófugos que se citan.

Emilio Antonio Serpes Quintero, hijo de José y Teresa.

José Antonio González Fernández, de Ramón y Carmen.

Manuel Guerra Radio, de Manuel y Peregrina.

Maximino Álvarez Álvarez, de José y María.

Juan Joaquín González Lechuga, de Francisco y Ascensión.

Constantino Alfredo Martínez Gardú, de Peregrino y Ascensión.

Manuel Miré Giráldez, de Rogelio y Dolores.

Ramón Blanco Álvarez, de Manuel y Presentación.

Manuel Alonso, de Carmen.

Alfonso Silva Estévez, de Manuel y Edelmira.

Román Avelino Fernández Luis, de Juan y Ascensión.

Domingo Martínez Cortés, de José y Josefa.

Prudencio Fernández Santos, de Ramón y Elvira.

José Iglesias González, de Manuel y Rosa.

Francisco Álvarez Comesaña, de José y Joaquina.

Señala Bartolomé Álvarez, de Anastasio y Rosa.

Manuel Martínez Camosella, de José y Perfecta.

Pedro Aballe Ojaguibel, de D. Pedro y D.<sup>a</sup> Araceli.

Jesús Romero Gonda Alonso, de Manuel y Teresa.

Jesús Valentín Casal Níguez, de José y Teresa.

Antonio Guerrero Cruz, de Manuel y Violinda.

José Antonio Rodríguez Valtierra, de José y Generosa.

José Manuel Miniño Álvarez, de Nicolás y Joaquina.

Bayona, 15 de Abril de 1915.—El Alcalde accidental. M—1829

### Alcaldía Constitucional de Breña-Baja.

D. Amado de la Cruz Fernández, Alcalde del pueblo de Breña-Baja.

Hago saber: Que en el acto de revisión de excepciones celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 7 del actual, se alegó por el mozo Crispín Antonio de Casiro González, del Reemplazo de 1913, continuar la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos José María y Juan de Castro González, á que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 11 de Julio de 1912, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 89, correspondiente al 24 del mismo mes y año, y otro en la GACETA DE MADRID, de fecha 31 de Agosto del indicado año, con el número 3.268.

Y para conocimiento general se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, á los efectos consiguientes.

Breña-Baja, 22 de Marzo, de 1915.—El Alcalde, Amado de la Cruz. M—1850

D. Amado de la Cruz Fernández, Alcalde del pueblo de Breña Baja.

Hago saber: Que en el acto de revisión de excepciones celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 7 del actual, manifestó la madre del mozo del Reemplazo de 1913, Clemente Martín Batista, continuar la ausencia en ignorado paradero del padre de éste, Clemente Martín Pulido, á que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 27 de Octubre de 1912, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* número 151, correspondiente al día 16 de Diciembre de dicho año, y en la GACETA DE MADRID, de fecha 11 del expresado mes de Diciembre, con el número 4444, cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción que viene disfrutando el indicado mozo.

Y para conocimiento general se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, á los efectos que son consiguientes.

Breña Baja, 22 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Amado de la Cruz. M—1849

### Alcaldía Constitucional de Llanes.

Por el Ayuntamiento de Llanes se ins-

ruyen e. pedientes de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de los sujetos que á continuación se expresan:

José Obeso Sordo, según manifestación de la familia del mozo número 167 del Reemplazo actual, Francisco Obeso y Obeso, las señas del ausente al embarcar eran: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, ojos negros y grandes, color trigueño, edad dieciocho años, sin señas particulares.

Ramón Obeso Sordo, según manifestación de la familia del mozo Francisco Obeso y Obeso, las señas del ausente al embarcar eran: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, ojos negros y grandes, color trigueño, edad diecisiete años, sin señas particulares.

Laureano Carús Casanueva, según manifestación de la familia del mozo Angel Carús Casanueva, número 171 del Reemplazo actual, las señas del ausente al embarcar eran: estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos grandes claros, boca proporcionada, nariz regular, sin señas particulares.

Manuel Carús Casanueva, hermano del ausente relacionado anteriormente, sus señas al embarcar eran: estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz chata, boca pequeña; señas particulares, picado de viruelas.

José Carús Casanueva, hermano de los ausentes Laureano y Manuel, sus señas al embarcar eran: estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, boca regular, color bueno, sin señas particulares.

Joaquín Martínez Hano, hermano del mozo León Francisco Martínez Hano, número 254 del sorteo en el Reemplazo actual, según manifestación de la familia del mozo, las señas del ausente al embarcar eran: estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz proporcionada, boca regular, color sano, edad trece años, sin señas particulares.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas.

Consistoriales de Llanes, 7 de Abril de 1915.—El Alcalde, Vicente Pedregal.  
M—1869

Por el Ayuntamiento de mi presidencia se instruyen expedientes de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, á los sujetos que á continuación se expresan:

Feliciano Díaz González, según manifestación de la familia del mozo número 57, del Reemplazo actual, Victor Díaz González, las señas de dicho ausente son: estatura regular, pelo castaño obscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, color trigueño, edad al embarcarse catorce años; sin señas particulares.

José Díaz González, hermano del anterior; sus señas personales son las que siguen: estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, color moreno, edad al embarcarse quince años; sin señas particulares.

Francisco Díaz Valle, hermano del mozo número 67 del Reemplazo actual; sus señas personales son las siguientes: estatura buena, color pálido, ojos castaños, pelo ídem, cejas al pelo, nariz pequeña, boca proporcionada, edad al embarcarse catorce años próximamente; señas particulares, una cicatriz en la frente.

Pedro Pontigo Fernández, hermano del mozo Juan Pontigo Fernández, número 75 del Reemplazo actual; sus señas personales son las siguientes: estatura regular, color sano, ojos negros, pelo rubio, cejas al pelo, nariz regular, boca proporcionada, edad al embarcarse trece años; sin señas particulares.

Francisco Sampedro, padre del mozo número 111 del Reemplazo actual, Enrique Sampedro Peláez, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cejas al pelo, nariz roma, boca proporcionada, color sano, edad veinticuatro años al embarcarse; sin señas particulares.

Ramón Peláez Fuente, tío del mozo número 111 del Reemplazo actual, Enrique Sampedro Peláez, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, color sano, edad veinticuatro años; sin señas particulares.

José Antonio Peláez Fuente, tío del mozo número 111 del Reemplazo actual, Enrique Sampedro Peláez, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos negros, pelo y cejas ídem, nariz y boca regulares, edad veintidós años al embarcarse, color sano; sin señas particulares.

Ramón Rebolledo Obeso, hermano del mozo Estanislao Rebolledo Obeso, número 142 del Reemplazo actual, sus señas personales son: estatura proporcionada, pelo rubio, cejas al pelo, nariz y boca regulares, cara redonda, color sano; sin señas particulares.

Dichas señas personales son las que tenían los ausentes al tiempo de embarcarse, según manifestación de las familias de los mozos.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas.

Consistoriales de Llanes, 5 de Abril de 1915.—El Alcalde, Vicente Pedregal.  
M—1870

#### Alcaldía Constitucional de Padrón.

El mozo Francisco García Seco, número 34 del Reemplazo de 1913, en el acto de la revisión de excepciones efectuado en el año actual, reprodujo la excepción de hijo único de madre, cuyo marido Juan García Amor permanece ausente en ignorado paradero pasa de diez y más años, según así se justificó en el expediente.

Y se hace público, á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente, á fin de que si alguna persona tuviere conocimiento de la residencia actual de dicho ausente, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Padrón, 5 de Abril de 1915.—El Alcalde, Luis Piñeiro.  
M—1875

#### Alcaldía Constitucional de Peralas.

No habiendo comparecido el mozo Pedro Ceinos Gutiérrez, hijo de Teodoro y Guillermo, número 5 del sorteo del presente año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, ni haber recibido las oportunas certificaciones que en dicho acto manifestó el padre, que justifiquen haberse acogido á los beneficios que el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento autoriza, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101

y 157 de dicha ley, ha instruido el oportuno expediente, acordando en su vista declarar prófugo al expresado Pedro, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca ante mi Autoridad, ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca y captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de dicha Comisión mixta de Reclutamiento de Peralas.

Peralas, 31 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Narciso Troncho.  
M—1871

#### Alcaldía Constitucional del Pino.

En virtud de la Instrucción del oportuno expediente que determina el artículo 145 del Reglamento vigente, esta Corporación municipal, en sesión de 21 del actual, resolvió que había motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones que determina la Ley, de Ramón Rivadío López, hermano del mozo Manuel, número 42, del Reemplazo del presente año, cuya ausencia fué alegada como causa de excepción por el indicado mozo.

No existen datos para su identificación. Pino, 25 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Juan Tojo.  
M—1851

#### Alcaldía Constitucional de Puente deume.

D. Pedro María del Río y González primer Teniente Alcalde, Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Puente deume.

Hago saber: Que á instancia de Antonio Viñas Vázquez, mozo incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del Ejército del corriente año, se sigue expediente en averiguación de la residencia por más de los diez años últimos, de Manuel y Agustín Viñas Vázquez, hermanos del mozo expresado y cuyas circunstancias son las siguientes:

Son hijos de Agustín y Joaquina, de estado solteros, no tenían profesión al ausentarse y nacieron en esta villa el día 19 de Diciembre de 1885 y 14 de Mayo de 1892, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 y demás disposiciones del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, se publica este edicto y se ruego á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años de los expresados Manuel y Agustín Viñas Vázquez, tenga á bien comunicarlo á esta Alcaldía.

Puente deume, 6 de Abril de 1915.—El primer Teniente, Alcalde, Pedro María del Río.  
M—1852

#### Alcaldía Constitucional de Tapia.

Relación de los datos que han de servir para la identificación de la persona

usente Domingo Treilles Villamil, hermano del mozo Ubaldo Treilles Villamil, número 40 del sorteo del Reemplazo de 1914 y á que alude el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento:

Natural de Casariego.

Fecha de nacimiento, 21 de Noviembre de 1896.

Estatura propia de su edad.

Ojos negros.

Color moreno.

Pelo negro.

Cejas ídem.

Boca regular.

Nariz ídem.

Señas particulares ninguna.

Hijo de José María y Concepción.

Este ausente emigró á Buenos Aires á la edad de siete años próximamente en compañía de un primo carnal de su padre llamado Domingo Alvarez García.

Tapia, 31 de Marzo de 1915.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Andrés Méndez. M—1877

### Alcaldía Constitucional de Villasarraçino.

No habiendo comparecido el mozo Felipe Sánchez Cuadrado, hijo de Emeterio y Atanasia, número 8 del sorteo del actual año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente de conformidad, á lo dispuesto en los artículos 155 y 158 de la Ley, en consonancia con el 123, 251 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la misma, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente del pago de los gastos que ocasionase su captura y conducción.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza, para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido que de no verificarlo será tratado con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado individuo, ó en otro caso su presentación ante referida Comisión.

Villasarracino, 15 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Hermenegildo Campo. M—1880

### Alcaldía Constitucional de Villaumbrales.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado el día 7 del actual, el mozo Juan Centeno Alvarez, hijo de Florentino y Juliana, número 4 del sorteo del presente Reemplazo, no obstante haber sido citado en forma, así como tampoco persona alguna que le representase en dicho acto, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 28 del corriente mes, ha acordado declararle prófugo, á tenor de lo establecido en los artículos 101 y 157 de la ley de Quintas.

En tal concepto, por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, se le cita, llama y emplaza, para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía, pues en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar, rogando á todas las Autoridades y sus

Agentes, se sirvan procurar la busca y captura de mencionado mozo, y en caso de ser habido ponerlo á disposición de mi Autoridad ó de la Excm. Comisión mixta de esta provincia.

Villaumbrales, 31 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Valentín Benito. M—1881

## ANUNCIOS OFICIALES

### La Cooperación Médica Española.

COMPANÍA ANÓNIMA

Balance general en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Efectos á cobrar, saldo de esta cuenta.....	75,00
J. Legris, ídem.....	15,85
Juan Horma, c/ fianzas, ídem.....	2.250,00
Libros y útiles, ídem.....	2.953,35
Acciones, ídem.....	125.000,00
Pedro Hornet, ídem.....	822,12
Crédit Lyonnais, ídem.....	12.383,04
Deudores varios, ídem.....	12.508,45
Instalación y ajuar, ídem.....	23.078,85
Sección de esterilización, ídem.....	2.909,75
Mercaderías, ídem.....	107.479,50
Caja, ídem.....	2.271,50
	<hr/>
	291.747,41

### PASIVO

Capital, saldo de esta cuenta.....	250.000,00
Manuel Recaséns, ídem.....	1.500,00
Wulffing-Luer, ídem.....	60,95
Juan Horma, ídem.....	5.725,33
José García del Mazo, ídem.....	2.045,00
Fondo de reserva, ídem.....	6.435,87
José Ortiz de la Torre, ídem.....	6.830,40
Antonio Simonena, ídem.....	818,00
Sebastián Recaséns, ídem.....	7.000,00
Dividendo activo, segundo ejercicio, ídem.....	603,60
Juan Azúa, ídem.....	1.815,40
Dividendo activo, primer ejercicio, ídem.....	219,90
Acreedores varios, ídem.....	1.359,44
Dividendo activo, tercer ejercicio, ídem.....	7.131,00
Ídem á cuenta, cuarto ejercicio, ídem.....	152,52
	<hr/>
	291.747,41

Madrid, 31 de Diciembre de 1914.—El Tenedor de Libros, Enrique López de Pablos.—V.º B.º—El Gerente, Manuel Recaséns. X—929

### Banco de España.

Buesca.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 21.615, expedido por esta Sucursal en 14 de Noviembre de 1914, á favor de D. Marcos Opi Morcate, importante pesetas nominales 25.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 5.º de las Instrucciones generales, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anu-

lando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Buesca, 23 de Abril de 1915.—El Secretario, Manuel Galligo Eloia. X—851

### La Enseñanza Católica.

SOCIEDAD ANÓNIMA.—BILBAO.

D. Felipe Villa, Secretario de la Sociedad anónima La Enseñanza Católica, domiciliada en esta villa,

Certifico: Que en la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el día de ayer se levó y aprobó el siguiente balance general del ejercicio de 1914:

Balance general.	
ACTIVO	Pesetas.
Construcción del colegio.....	2.373.751,99
Terrenos.....	259.688,57
Colegio de La Guardia.....	336.247,59
Monaje, enseres, etc.....	105.714,84
Ídem, id. para el colegio de La Guardia.....	124.088,76
Apoderado de la Sociedad en La Guardia.....	4.637,56
Caja.....	3.849,99
	<hr/>
SUMA EL ACTIVO.....	3.207.979,30
PASIVO	
Capital.....	540.000,00
Emisión de 6.000 Obligaciones.....	612.500,00
Hipoteca del colegio de La Guardia.....	200.000,00
Amortización de la construcción del colegio.....	451.733,74
Ídem del colegio de La Guardia.....	4.464,37
Obligaciones amortizadas pendientes de pago.....	606.538,12
Cupones pendientes de pago	58.840,80
Deudores y acreedores del colegio de La Guardia.....	437,45
Créditos discutibles.....	683.626,65
Procurador del colegio.....	10.000,00
Pérdidas y Ganancias.....	39.838,17
	<hr/>
SUMA EL PASIVO.....	3.207.979,30

Bilbao, 29 de Abril de 1915.—Felipe Villa.—V.º B.º—El Presidente, Lorenzo de Avilsa. X—926

### Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca

El Consejo de Administración de la Compañía, en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos, ha señalado el día 8 de Junio próximo, á las tres de la tarde, para la reunión de la Junta general ordinaria de Accionistas, en su domicilio social, Infantas, 40, segundo.

La Junta quedará constituida y podrá deliberar legalmente, siempre que los Accionistas presentes ó representados reúnan entre todos la quinta parte de las acciones emitidas.

Para tener voz y voto se necesita poseer en propiedad 50 acciones, por lo menos, que habrán de ser depositadas en la Caja Social ó en la de los señores de Neufville et Compagnie, 31, rue Lafayette, París, con diez días de anticipación al de la Junta.

Madrid, 3 de Mayo de 1915.—El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy. X—921

**La Compañía de Maderas.**

SOCIEDAD ANÓNIMA NORUEGA

Su situación en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Coronas
<b>Sucursal de Bilbao:</b>	
13.231 metros cúbicos de madera, á 48,00.....	636.521,00
Varios deudores.....	142.143,00
Metálico.....	27.362,00
	<b>806.026,00</b>
<b>Sucursal de Santander:</b>	
11.358 metros cúbicos de madera, á 48,00.....	545.207,00
Varios deudores.....	36.171,00
Metálico.....	89.456,00
	<b>680.828,00</b>
<b>Sucursal de Madrid:</b>	
6.650 metros cúbicos de madera ordinaria, á 63,00.....	418.981,00
349 metros cúbicos de maderas finas, á 135,00.....	47.112,00
Varios deudores.....	103.792,00
Metálico.....	63.118,00
	<b>725.003,00</b>
<b>Sucursal de San Juan de Nieva:</b>	
7.981 metros cúbicos de madera, á 48,00.....	383.252,00
Varios deudores.....	106.628,00
Metálico.....	142,00
	<b>489.922,00</b>
<b>Sucursal de Pasajes:</b>	
7.589 metros cúbicos de madera, á 48,00.....	364.298,00
Varios deudores.....	60.591,00
Metálico.....	2.133,00
	<b>427.022,00</b>
Terrenos y edificios en Bilbao.....	360.000,00
Idem id. en Santander.....	260.000,00
Idem id. en Madrid.....	130.000,00
Edificios en San Juan de Nieva.....	50.000,00
Idem en Pasajes.....	50.000,00
Varios deudores.....	78.548,47
Metálico.....	1.340,63
	<b>4.658.190,10</b>

**PASIVO**

Capital social.....	1.000.000,00
Varios acreedores.....	2.458.190,10
	<b>4.658.190,10</b>

1914 m. á 31 de Diciembre de 1914. = Firmado: Fred. Langaard.

X- 928

**Sociedad El Minería La Familiar**

Se cita á Junta general extraordinaria para tratar del estado económico de esta Sociedad y de su disolución, si procede, en el Circulo de la Unión Mercantil, Carretas, número 14, el día 14 del actual, á las seis de la tarde.

Madrid, 1.º de Mayo de 1915. — El Presidente, Luis S. de Jübera. X-922

**Unión Comercial.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos, se convoca á Junta General extraordinaria de señores Accionistas, que tendrá lugar el día 20 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Los Madrazo, número 22.

El objeto de la Junta será tratar y acordar, en su caso, sobre el aumento de capital y transformación ó fusión con otra Sociedad.

Madrid, 1.º de Mayo de 1915. — El Secretario, Juan de Dios. X-923

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 24 del actual, á las once, se celebre el sorteo para amortizar 608 acciones de la línea de Lérida á Reus y Tarragona, correspondientes al reembolso de 1.º de Agosto de este año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los accionistas que quieran concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, pasaje de Recoletos, número 17.

Madrid, 1.º de Mayo de 1915. — El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X-910

**La Reserva Mutua de los Estados Unidos.**

Por Real orden del Ministerio de Hacienda de 18 de Diciembre de 1914, recaída á virtud de instancia presentada por D. Eduardo Morales Díaz á nombre de Mr. Georges Emile Lemarquís, Administrador y Liquidador en el Continente

Europeo del activo de la sociedad de seguros La Reserva Mutua de los Estados Unidos, en solicitud de devolución de un depósito de valores constituido por esa Sociedad en la Caja General de Depósitos, se dispone literalmente:

»1.º Que la representación legal de la Compañía Mutual Reserve Fund Life Association (Reserva Mutua de los Estados Unidos) en liquidación, ó sea el Sr. Emile Georges Lemarquís, publique en la GACETA DE MADRID un anuncio participando al público que la Sociedad está en estado de liquidación, y que los asegurados que se crean con derecho á hacer alguna reclamación á la misma, acudan ante la Dirección General de Contribuciones dentro del plazo de tres meses, precisando la reclamación y justificando su personalidad con la póliza del contrato, requisito necesario para que sea tramitado;

»2.º Que transcurrido ese plazo se remitan las reclamaciones á la Comisaría General de Seguros, interesando su informe respecto de su procedencia, previa vista á la de la empresa y audiencia de la misma durante el plazo máximo de un mes;

»3.º Que emitido el informe de la Comisaría General de Seguros y acreditado, en su caso, por la empresa la solvencia total, se decrete por este Ministerio la devolución del depósito á la representación de aquella, y

»4.º Que se dé traslado de esta resolución á la Comisaría General de Seguros por conducto del señor Ministro de Fomento.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado y á los efectos indicados en la Real orden anterior.

Madrid, 3 de Mayo de 1915. X-924